Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

En la Villa de Bullas en treinta dias del mes de Junio de mil setecientos sesenta y tres años los Sres. Dn. Alphonso Marsilla y Teruel, y Dn. Gines Ferz. Sanz Alcaldes ordinarios, Dn. Lazaro Martinez Puerta, Dn. Jph. Ferz. Sevilla, Dn. Santos Balera y Dn. Juan Ferz. Gonzalez Rexidores Rexidores, concejo, Justicia y Reximto. de esta dha Villa por S. M. estando juntos en su Cabildo como lo tienen de uso, y costumbre para tratar cosas tocantes, y pertenecientes del buen govierno de esta Villa = Dixeron, que por quanto en el mismo dia cumplia con el oficio, y cargo de depositario, para que fue nombrado Dn. Lazaro Cavallero Vezo. de esta Villa, y depositario que ha sido desde el dia treinta de Junio del año pasado de proximo del posito de esta Villa, desde luego sus Mers. nombraban y nombraron por depositario de dho posito a Dn. Sebastian Marsilla y Teruel Vezo. de esta Villa, a quien se le haga saber para que le conste, y por este assi lo decretaron, y firmaron de sus Mers. los que saben doy fee =

D. Alfonso Marzilla y Teruel — Dn. Gines Ferz. Sanchez — Dn. Lazaro Martinez de la Puerta — Santos Balera

Juan Fernandez Goncalez — Ante mi Juan Sanchez

Nn. acept.n y juram.to — En la villa de Bullas en dho dia, mes y año yo el Ess.no notifique el decreto, que antecede a Dn. Sebastian Marsilla y Teruel vezino de esta villa en su persona, el qual dixo aceptaba, y acepto dho nombram.to y juro en forma